CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 756 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Se reunieron **ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92.532.541, expedida en Sincelejo, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, nombrado mediante Resolución No. 20254030004595 del 7 de abril del 2025 y posesionado mediante Acta de posesión No. 009 del 7 de abril de 2025, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**; quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, **JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 71.754.192, en su calidad de Gerente de Proyectos de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y**, JORGE LUIS TAJAN AVILA,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 9.147.873 expedida en Cartagena, en representación de la Firma Interventora **CONSORCIO CONSULTECNICOS** identificada con NIT. No. 901789107-7, con el fin de elaborar el Acta de Remuneración del Contrato de Interventoría, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 31 de diciembre de 2024 se suscribió ante la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y el **CONSORCIO CONSULTECNICOS,** el contrato de Interventoría **No. VEJ-756 DE 2024** cuyo objeto es:

   CLÁUSULA 2.1 Objeto.

   Interventoría Integral Que Incluye, Pero No Se Limita A La Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental Y Socio Predial Del Contrato De Concesión No. 013 de 2015 Del Corredor Denominado "Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó"

   El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:

   (a) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.

   (b) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.

2. Que el 7 de enero de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría **No VEJ-756 DE 2024**.

3. Que en los términos del Contrato de Concesión APP N° 013 de 2015 La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI,** es la única autorizada para dar instrucciones sobre el manejo de los recursos destinados al pago de Interventoría.

4. Que en la cláusula 2.4 del Contrato de Interventoría define el Acta de Cálculo de la Remuneración como:

> *"Es el documento que suscribirán el, el vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Supervisor o el líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto de la ANI designado para tal fin y el Interventor, de manera mensual, en donde se consignará la información utilizada como base del cálculo para el pago al Interventor y los resultados de dicho cálculo, en las condiciones establecidas en la* ***CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago."***

5. Que en la cláusula 2.4 Remuneración y forma de pago del contrato Interventoría No. 756 de 2024, se prevé las condiciones y/o fórmulas de valoración en la Etapa Preoperativa – Operación y Mantenimiento:

> *"La ANI pagará el valor del Contrato de Interventoría, mediante pagos máximos mensuales correspondiente al valor de la propuesta adjudicataria el cual puede ser máximo hasta la suma de* ***CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($426.879.599)*** *que se determinará en pesos constantes del Mes de Referencia (Enero de 2024) con IVA incluido, tomando como base el valor del Contrato de interventoría ofertado para la Etapa Preoperativa - Operación y Mantenimiento dividido por el número de meses correspondiente, cifra que se actualizará de la siguiente manera, para el primer año, si se suscribe el Acta de Inicio durante el mismo año del mes de referencia el valor no se actualizará, si se suscribe el Acta de Inicio en años posteriores al año del mes de referencia, el valor se actualizará con el IPC certificado por el DANE (Departamento Nacional de Planeación) de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio y para los siguientes años el valor será actualizado anualmente en el mes de enero con el IPC certificado por el DANE (Departamento Nacional de Planeación) de diciembre del año inmediatamente anterior.*
>
> *(…)*
>
> *Dicho lo anterior, se realizará pagos mensuales de la siguiente manera:*

Etapa Preoperativa – Operación y Mantenimiento:

Mediante Pagos mensuales que se calcularán siguiendo las reglas establecidas en el Contrato de Interventoría sin superar los topes mensuales del Anexo Técnico, para el Mes objeto de remuneración, tomando como base el "Valor Mensual Máximo Etapa Preoperativa - Operación y Mantenimiento" con IVA incluido expresado en Pesos del Mes de Referencia señalado en la oferta económica adjudicataria, previa aprobación por parte del Supervisor o el Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto designado para tal fin, del informe presentado por el Interventor.

(…)

c) Los Informes Mensuales referidos en la CLÁUSULA 5.2 Informes del presente Contrato, deberán presentarse a la Agencia y será requisito indispensable que el Supervisor o el Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto designado para tal fin, revise y dé su visto bueno al Informe para la remuneración mensual al Interventor y, posterior suscripción del Acta de Cálculo de la Remuneración. Cada informe mensual deberá estar acompañado del borrador de Acta de Cálculo de Remuneración con sus respectivos soportes, incluyendo el Formato No. 4 del Contrato, del cual la ANI tendrá un término de quince (15) Días para su verificación, una vez verificada el Acta de Cálculo de Remuneración y, el Interventor y la ANI estén de acuerdo con su contenido, se enviará aprobación para la respectiva factura de cobro y los soportes de la misma, para efectos del pago respectivo. Igualmente, el pago correspondiente a la última factura estará sujeto a la presentación y previa aprobación del Informe Final junto con los informes y requerimientos efectuados por la ANI, así como el Acta de Liquidación del presente Contrato. En caso de existir discrepancia entre las Partes, prevalecerá el cálculo aprobado por la ANI y la diferencia sujeta a controversia podrá ser sometida a la aplicación de lo dispuesto en la ***CLÁUSULA 8.1 Solución de Conflictos.***

d) El pago mensual que debe hacerse como remuneración a las labores de Interventoría, una vez adelantado el trámite pertinente, está condicionado a la previa aprobación que haga la ANI de los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la ANI durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales que deberán coincidir con el valor ofertado del personal del Interventor. Siempre que el Interventor tenga derecho a recibir la remuneración en los términos del Contrato, se pagará la remuneración mensual con cargo a la Subcuenta Interventoría y Supervisión constituida para tal fin en el fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de acuerdo con las condiciones pactadas en esa cláusula.

e) La ANI tendrá un plazo de hasta dos (02) Meses a partir de la suscripción del Acta de Cálculo de la Remuneración y presentación de la factura en los términos del literal (c) de

la presente cláusula, para dar las instrucciones necesarias para el pago del Interventor ante la fiduciaria que administra los recursos del Contrato de Concesión. Para los pagos que se realicen a través de la fiduciaria, el Interventor deberá expedir factura a nombre del Patrimonio Autónomo en la que se administren los recursos destinados para el pago de la Interventoría. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago no le serán reconocidos intereses de alguna índole al Interventor, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría junto con los informes y requerimientos efectuados por la ANI, así como el acta de liquidación del Contrato de Interventoría.

6. Que las fórmulas a aplicar para el cálculo mensual del valor de la interventoría corresponden con las siguientes ecuaciones (literal (f), cláusula 2.4 Remuneración y forma de pago):

$$Cuota(m) = Cuota\,(mr) * Factor\ IPC$$

Donde:

$Cuota_{(m)}$	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor en pesos corrientes para el Mes "m"
$Cuota\ _{(mr)}$	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor en Pesos del Mes de Referencia con IVA incluido para el Mes "m"
$Factor\ IPC$	Factor de actualización que se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $\frac{IPC_{(últ\ año)}}{IPC_{(r)}}$ Donde: $IPC_{(últ\ año)}$: IPC publicado por el DANE correspondiente al IPC de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha en que se genera la Cuota (m) $IPC_{(r)}$: IPC del Mes de Referencia, publicado por el DANE

7. Que en la cláusula 2.4 Remuneración y forma de pago en sus literales (b) y (g) se prevé las condiciones particulares a tener en cuenta así:

(b) Cuando haya lugar a ello, se descontará del Acta de Cálculo de Remuneración Mensual, el Personal exigido en la oferta económica presentada por el adjudicatario, frente a cada Etapa y/o Fase que, i) No cuente con la aprobación de la hoja de vida por parte de la ANI o ii) No haya prestado sus servicios dentro del corte mensual de la ejecución del Contrato, independientemente

de la Fase y/o Etapa de ejecución de éste, por lo cual el Interventor deberá presentar el listado de Personal activo, con la planilla de pago de seguridad, y solo se efectuará el pago de acuerdo con su utilización real y sin superar los topes mensuales, tomando como base la Oferta económica adjudicataria. La reducción de la remuneración de que trata el presente literal no impedirá el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio en los términos del presente documento.

(…)

(g) En caso de ejecutarse una fracción de un Mes, el pago se realizará de acuerdo con el número de Días reales del Mes de ejecución del Contrato de Interventoría, es decir, será proporcional a los Días ejecutados teniendo como base un Mes de 30 Días. Para calcular el valor a pagar de cualquier mensualidad se tomará como base el Mes de 30 Días.

8. Que el numeral 1.22 "Mes de Referencia" lo define como el "***Mes en el cual se expresan los valores constantes. Para efectos del presente Contrato el Mes de Referencia es enero de 2024."***

9. Que de conformidad con el Presupuesto Desagregado entregado por la Interventoría para la Etapa Preoperativa – Operación y Mantenimiento la cuota mensual máxima es de $426.879.599,00 Pesos de enero de 2024 (Incluido IVA).

10. Que debido a los valores anteriores los costos del personal en la etapa preoperativa representan **86,69%** y los costos fijos **13,31%.**

A	VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA	$ 13.247.987.554,00	= (B/A) *100	**86,69%**
B	COSTO DE PERSONAL ETAPA PREOPERATIVA	$ 11.485.188.554,00		

A	VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA	$ 13.247.987.554,00	= (C/A) *100	**13,31%**
C	OTROS COSTOS ETAPA PREOPERATIVA	$ 1.762.799.000,00		

11. Que se gestionó el **"FORMATO 3-APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL"**, el cual es aportado a esta acta.

12. Que en el documento aportado con nombre "FORMATO 4-APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL", se verificó que en el campo "% de dedicación***", se guardó la debida proporcionalidad con el número de días reales de ejecución***, lo cual fue validado con la planilla de seguridad social teniendo en cuenta que se tomará como base el Mes de 30 Días.

13. Que el documento aportado con nombre **"FORMATO 3-APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL"**, valida que el uso efectivo del componente "Costos de Personal" fue del **95,66%** respecto a lo previsto para este componente en el periodo en revisión.

A	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL PREVISTO OCTUBRE 2025	$ 151.171.206,03	= (B/A) *100	**95,66%**
B	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL EFECTIVO OCTUBRE 2025	$ 144.609.050,01		

14. Que el documento aportado con nombre **"FORMATO 3-APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL"**, valida que el uso efectivo del componente "Otros Costos" fue del **100,00%** respecto a lo previsto para este componente en el periodo en revisión.

A	SUBTOTAL OTROS COSTOS PREVISTO OCTUBRE 2025	$ 51.045.378,06	= (B/A) *100	**100,00%**
C	SUBTOTAL OTROS COSTOS EFECTIVO OCTUBRE 2025	$ 51.045.378,06		

15. Que debido a los valores anteriores de manera ponderada se determina que el valor mensual fijo ha presentado una utilización real de **96,75%**

Que mediante comunicación CCO-470-1506-2025 radicado ANI No 20254091433782 del 10 de noviembre de 2025 se presentó el Informe de Interventoría No. 10 correspondiente al mes de **octubre** de 2025 y finalmente **APROBADO** mediante comunicado ANI No. **20255010436741** del 27 de noviembre de 2025.

- **IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA**.

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTECNICOS
IDENTIFICACIÓN: NIT. 901789107-7
DIRECCIÓN: Calle 93 #14 71 Piso 6

- **<u>CONDICIONES CONTRACTUALES.</u>**

CONTRATO No: 756 DEL 2024

Interventoría Integral Que Incluye, Pero No Se Limita A La Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental Y Socio Predial Del Contrato De Concesión No. 013 de 2015 Del Corredor Denominado "Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó"

El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:

(a) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.

(b) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.

FECHA DE INICIACIÓN: 7 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 6 de enero de 2030

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA: **TREINTA Y UN MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($31.020.938.276,00)** del Mes de Referencia

FUENTE DE PAGO: Desde la Subcuenta Interventoría y Supervisión de la Fiduciaria Bancolombia – No. 30673534135 a la Cuenta de Ahorros No. 90840040620 del Banco GNB SUDAMERIS

- **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

ETAPA (FASE): Etapa Preoperativa del periodo 1 al 31 de octubre de 2025

OBLIGACIONES EJECUTADAS DISCRIMINADAS ASI:

Valor periodo del 1 al 31 de octubre de 2025.

Valor Mensual Máximo de la Etapa Preoperativa (constantes) (0):	$ 426.879.599,00
Factor de Indexación (F):	$IPC_{(\text{últ año})} = 144.88$ $IPC_{(r)} = 138.98$ $Factor\ IPC = \frac{IPC_{(\text{últ año})}}{IPC_{(r)}}$ $Factor\ IPC = \frac{144.88}{138.98}$ $Factor\ IPC = 1.0424$
Valor Mensual Máximo de la Etapa Preoperativa Indexado* (0) x (f): (1)	$ 445.001.556,36
Subtotal Costos de Personal (2):	$ 144.609.050,01
Factor Multiplicador (3):	2,20
Total, Costos de Personal (2) * (3) = (4):	$ 318.139.910,00
Subtotal Costos Indirectos (5):	$ 51.045.378,06
Costo Básico (4) + (5) = (6):	$ 369.185.288,00
IVA = 16% * (6) = (7) octubre 1 al 31/2025	$ 59.069.646,00
Costo total de interventoría Indexado (6) + (7) = (8):	$ 428.254.934,00
Descuentos por personal Indexado (1)-(8) = (9):	$ 16.746.622,36
Valor del Acta del mes de octubre de 2025 (8) = (10):	$ 428.254.934,00

* Los valores expresados en el cuadro anterior se presentan en pesos corrientes (indexados).

- **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.**

ACTA NO.	FECHA ACTA	PERIODO	Pesos Mes de Referencia			Pesos Corrientes (*)		
			VALOR ACTA	VALOR ACUMULADO ACTAS	VALOR FALTANTE POR EJECUTAR	VALOR ACTA	VALOR ACUMULADO ACTAS	VALOR FALTANTE POR EJECUTAR
VALOR DEL CONTRATO					$ 31.020.938.276,00			$32.337.843.843,91
1	3/07/2025	ene-25	$ 139.805.835,51	$ 139.805.835,51	$ 30.881.132.440,49	$ 145.740.894,00	$ 145.740.894,00	$ 32.192.102.949,91
2	15/07/2025	feb-25	$ 320.160.340,75	$ 459.966.176,25	$ 30.560.972.099,75	$ 333.751.836,00	$ 479.492.730,00	$ 31.858.351.113,91
3	12/09/2025	mar-25	$ 329.196.472,51	$ 789.162.648,76	$ 30.231.775.627,24	$ 343.171.571,00	$ 822.664.301,00	$ 31.515.179.542,91
4	30/09/2025	abr-25	$ 402.755.444,88	$ 1.191.918.093,65	$ 29.829.020.182,35	$ 419.853.280,00	$ 1.242.517.581,00	$ 31.095.326.262,91
5	30/09/2025	May-25	$ 417.634.486,55	$ 1.609.552.580,20	$ 29.411.385.695,80	$ 435.363.969,00	$ 1.677.881.550,00	$ 30.659.962.293,91
6	6/10/2025	jun-25	$ 420.568.916,68	$ 2.030.121.496,88	$ 28.990.816.779,12	$ 438.422.972,00	$ 2.116.304.522,00	$ 30.221.539.321,91
7	17/10/2025	Jul-25	$ 422.401.115,88	$ 2.452.522.612,76	$ 28.568.415.663,24	$ 440.332.952,00	$ 2.556.637.474,00	$ 29.781.206.369,91
8	1/12/2025	Ago-25	$ 418.464.575,49	$ 2.870.987.188,25	$ 28.149.951.087,75	$ 436.229.297,00	$ 2.992.866.771,00	$ 29.344.977.072,91
9	1/12/2025	Sep-25	$ 416.988.105,81	$ 3.287.975.294,05	$ 27.732.962.981,95	$ 434.690.148,00	$ 3.427.556.919,00	$ 28.910.286.924,91
10	2/12/2025	Oct-25	$ 410.814.955,32	$ 3.698.790.249,38	$ 27.322.148.026,62	$ 428.254.934,00	$ 3.855.811.853,00	$ 28.482.031.990,91

DOCUMENTOS APORTADOS

- Factura Electrónica
- Certificación Parafiscales cumplimiento articulo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.
- Memoria de cálculo Acta de Interventoría
- Formato 4. Aportes parafiscales y de seguridad social

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Valorar el acta de remuneración correspondiente al periodo 01 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025, por mutuo acuerdo de la siguiente forma:

Valor Total Ejecutado (mensual / corrientes)	$ 369.185.288,00
Valor correspondiente a IVA (16 %)	$ 59.069.646,00
Valor total	$ 428.254.934,00

SEGUNDO: El Interventor manifiesta que para el trámite de los pagos realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la ley.

TERCERO: Con la firma de la presente Acta, las partes declaran el debido cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato de Interventoría en lo relativo a presentación mensual del **Acta No. 10** correspondiente al periodo comprendido entre el **01 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025**

Para constancia se suscribe en la fecha indicada en la firma del vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JORGE LUIS TAJAN DE AVILA	Representante Legal CONSORCIO CONSULTECNICOS	
JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ	Gerente de Proyectos VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
ROBERTO UPARELA BRID	Vicepresidente Ejecutivo AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	UPARELA BRID ROBERTO GAMALIEL Firmado digitalmente por UPARELA BRID ROBERTO GAMALIEL Fecha: 2026.02.02 12:33:22 -05'00'

Proyectó: Tatiana Fernanda Ospitia García - Apoyo seguimiento proyecto

Revisó: Laura Marcela Alvarez Peña – Líder de Supervisión del Proyecto – VEJ
Néstor Raúl Palacios Suescun – Coordinador Financiero – VEJ
Mauricio Martín Muñoz – Gerente Financiero – VEJ
Rodolfo Gutiérrez Lizarazo – Profesional Jurídico – VEJ